

DECISORIO N° F - **002707**.

Ref. Licitación Privada 001/22 –Expte. 27.976.-

Granadero Baigorria, **29 DIC 2022** .-

VISTO:

El Expte N°27.976 por el que se tramitó la **LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2022** autorizada mediante expte. Ministerial N° 00501-0189997-1, con el objeto de **ejecutar las reparaciones e impermeabilizaciones del Centro de Salud N° 30: Lucía Lorenzo – Chaco 442 de Granadero Biagorria.**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/46 obra glosado Pliego General de Bases y Condiciones Particulares a fin de realizar la gestión mediante licitación privada conf. Ley Provincial N°12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que a fs.47/86 obra Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que a fs. 87/92 se agregó la Solicitud de Compra y/o Contratación, nota del Servicio de Recursos Fisicos y Pedido N° 2512.

Que a fs.139/140 se agregó la Decisión N°106 de fecha 05-12-2022 del Consejo de Administración, por el que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizó al Sector de Compras a efectuar la convocatoria.

Que a fs. 141 se agregó nota de afectación preventiva.

Que a fs. 143 obra recepción provisoriade la Delegación Fiscal Area II - Rosario de fecha 07/12/22.

Que a fs.144 se agregó copia simple de la devolución de antecedentes enviada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Que a fs. 145/146 se agregó nota enviada al Secretario de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a los fines de solicitar la publicación en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de la provincia de Santa Fe.

Que a fs. 147/148 se agregó constancia de publicación en el Boletín Oficial de la pcia. de Santa Fe.

Que a fs.150/155 se agregó constancia de publicación en los diarios "El Ciudadano" y "La Capital", cumpliendo debidamente con los requisitos de publicidad.

Que a fs.156/159 se agregó constancia de publicación en la página de

la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía.

Que a fs. 160/174 se agregaron "Notas de invitación".

Que a fs.175 se agregó Formulario de Visita Obligatoria de la empresa "Diarq Construcciones SRL".

Que a fs.176 se adjuntó "Acta de Apertura de Ofertas" de la cual surge que no hubo oferentes.

Que a fs. 177 obra "informe tecnico - legal" donde se informa que la licitación quedo desierta por inexistencia de ofertas.

Que la licitación privada de referencia se encuadra en lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5.188 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, y conforme surge de fs. 133 la obra contaba con el correspondiente crédito presupuestario vigente Ley 14.075 - Decreto N° 437/22.

Que el presente acto se emite dentro de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N°10.608 y decreto reglamentario 1427/91.

POR ELLO:


EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN" decide:

ARTÍCULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada por inexistencia de ofertas al momento de la apertura.

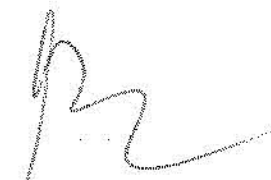
ARTÍCULO 2°: Conforme lo dispuesto por el art. 20 inc.d) de la Ley 5.188 dispongáse realizar gestiones de contratación directa para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, en caso de corresponder, y salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 3°: Remítase el expte. 00501-0189997-1 a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para la desafectación del fondos imputados para esta licitación en presupuesto 2022 y su reimputación al presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido. Archívese.


Dra. GABRIELA A. FERRONI
REPRESENTANTE DEL ESTADO
Hospital Escuela "Eva Perón"


Dr. TOMAS F. DIEZ
DIRECTOR
Hospital Escuela "Eva Perón"

2

Bloq. ALEJANDRO RATENI
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Hospital Escuela "Eva Perón"


MARÍA ROSA FINNIRELLO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Hospital Escuela "Eva Perón"